

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Requisitos

La descripción de una invención debe ser clara y completa para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente la comprenda y proceda a su realización. La descripción incluirá la siguiente información:

- ◆ El título de la invención, que debe coincidir con el de la petición de la solicitud;
- ◆ La indicación del sector de la técnica al que se refiere la invención;
- ◆ La indicación del estado de la técnica anterior a la fecha de prioridad/solicitud, citando, en la medida de lo posible, los documentos que sirvan para reflejar dicho estado de la técnica anterior, y que puedan ser útiles para la elaboración del informe del estado de la técnica;
- ◆ La explicación de la invención que permita la comprensión del problema técnico planteado, la solución al mismo y las ventajas de dicha solución;
- ◆ La exposición detallada de, al menos, un modo de realización de la invención que podrá ilustrarse con ejemplos;
- ◆ La indicación de la aplicación industrial de la invención, si no es evidente;
- ◆ La descripción de los dibujos, planos, figuras o gráficos, si los hubiera;
- ◆ Los dibujos, plano, figuras o gráficos, si los hay, deben ir en hojas numeradas correlativamente a las reivindicaciones. Deberán ir numeradas consecutivamente en cifras árabes (Fig.1). No deben contener texto alguno y llevarán signos de referencia sólo si figuran en la descripción o en los dibujos, debiendo utilizarse las mismas referencias en toda la memoria; y
- ◆ Unidades y fórmulas. Cuando se trate de las propiedades de un material, conviene precisar las unidades utilizadas si intervienen en consideraciones cuantitativas. Si, para ello, se utiliza una norma oficial (por ejemplo, una norma relativa a las dimensiones de los tamices) y se hace referencia a esa norma mediante un conjunto de iniciales o abreviaturas similares, convendrá indicarlo de forma adecuada en la descripción. Hay que utilizar el sistema métrico de unidades de peso y medidas o, si se utiliza otro sistema, expresar también las unidades conforme al sistema métrico. Igualmente, las temperaturas deben expresarse en grados Celsius, o también en grados Celsius si se expresan en primer lugar de manera diferente. Para los demás valores físicos (es decir aquellos cuyas unidades no se derivan directamente de las medidas de longitud, de masa, de tiempo y de temperatura), es necesario utilizar las unidades reconocidas en la práctica internacional; por ejemplo, para las unidades eléctricas, se utilizará el sistema MKSA (Metro, Kilogramo, Segundo, Amperio) o SI (Sistema Internacional). Los símbolos químicos y matemáticos, los pesos atómicos y las fórmulas moleculares deben ser los que generalmente se utilicen, y los términos, signos y símbolos técnicos, los "que se acepten generalmente en la respectiva técnica". En particular, si existen normas oficiales internacionales aplicables a la técnica en cuestión, deben utilizarse siempre que sea posible.